

A black and white photograph showing a fisherman in a wide-brimmed hat and heavy jacket, kneeling on a stone-paved ground. He is focused on mending a large fishing net. The net is spread out on a wooden frame structure, likely a drying rack, with numerous floats attached to its top edge. The background shows more of the drying racks and a building with a tiled roof. The overall scene depicts a traditional fishing activity.

La salvaguarda del Patrimonio Inmaterial

Conclusiones de las
Jornadas sobre protección
del Patrimonio Inmaterial
(Teruel, 2009)

La salvaguarda del Patrimonio Inmaterial

Conclusiones de las Jornadas
sobre protección del Patrimonio Inmaterial
(Teruel, 2009)

Safeguarding Intangible Cultural Heritage

Conclusions of the Teruel 2009
Workshop on the Protection
of the Intangible Heritage

www.mcu.es
www.060.es

Dirección de las Jornadas y Coordinación editorial
María Pía Timón Tiemblo y María Domingo Fominaya



MINISTERIO DE CULTURA

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General
de Publicaciones, Información y Documentación

© Textos e imágenes: los autores

NIPO: 551-10-165-3



MINISTERIO
DE CULTURA

Ángeles González-Sinde
Ministra de Cultura

Mercedes E. del Palacio Tascón
Subsecretaria de Cultura

Ángeles Albert
Directora General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Técnicos participantes en la redacción del documento

- ACEÑA, KARINA. Jefe de Sección de Protección del Patrimonio Cultural. Gobierno de Aragón
- ALASTRÚE, MARÍA ÁNGELES. Subdirectora General de Protección del Patrimonio Histórico. Ministerio de Cultura
- ALONSO PONGA, JOSÉ LUIS. Profesor Titular de Antropología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid
- ANDRADE, REGIS ANTÓN. Responsable del Proyecto de Etnodesarrollo Q'ero. Instituto Nacional de Cultura en Cuzco (Perú)
- ANGOSTOS, MARTA. Asesora de Apoyo. Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia
- ANSIÁIN, ALFREDO. Director técnico del Archivo del Patrimonio Inmaterial de Navarra UPNA
- ARANGUREN, GAIZKA. Especialistas en la Recopilación y Transmisión del Patrimonio Inmaterial
- ARNÁIZ, BENITO. Etnólogo. Servicio de Planificación y Estudios Dir. Gral. de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura y Turismo Junta de Castilla y León
- BUENO DE ARAUZO, JAMAINA. Investigadora del Instituto Nacional de Investigación, Educación, Preservación Ambiental y Desarrollo Social (Brasil)
- CAMPONOVO, MARÍA SOLEDAD. Encargada de prensa y comunicaciones de Memoria Chilena. Biblioteca Nacional de Chile
- CARRERA, GEMA. Jefa de Proyecto del Patrimonio Etnológico del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
- CASTAÑEDA, JUAN MANUEL. Asesor Cultural de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. Gobierno de Canarias
- CERDÁ, GABRIEL. Técnico de Patrimonio del Consell de Mallorca
- DE CABO, ELISA. Subdirectora General Adjunta de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. Ministerio de Cultura
- DI CANDIA, ANTONIO. Representante del Uruguay en el Crespial y Antropólogo del Ministerio de Educación y Cultura. Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación. Área de Patrimonio Inmaterial
- DOMINGO FOMINAYA, MARÍA. Jefe del Área de Formación, Documentación y Difusión del Instituto del Patrimonio Cultural de España. Dirección General de BBAA y BCC del Ministerio de Cultura. Coordinadora de las Jornadas
- ELÍAS PASTOR, LUIS VICENTE. Antropólogo. Departamento de Documentación y Patrimonio Cultural. Bodegas R. López de Heredia Viña Tondonia Haro. La Rioja
- FERREIRA DA COSTA, PAULO. Director do Departamento de Património Imaterial. Instituto dos Museus e da Conservação. Palácio Nacional Da Ajuda
- FOLCH, RAFAEL. Técnico del Servicio de Patrimoni Etnològic. Centre de Promoció de la Cultura Popular i Tradicional Catalana. Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya
- GARCÍA, INMACULADA. Antropóloga. Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia
- GENERELO, JUAN JOSÉ. Jefe de Servicio de Investigación y Difusión de Patrimonio Cultural. Dirección General de Patrimonio Cultural. Gobierno de Aragón
- GUEVARA DÍAZ, ORLANDO. Museógrafo del Centro del Patrimonio Cultural de la Provincia de Granma (Cuba)
- HERRADÓN, MARÍA ANTONIA. Conservadora de Joyería y Religiosidad del Museo

- del Traje. Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico
- HERRERA, ÁNGELA VICTORIA. Coordinadora Centro de Estudios y Conservación del Patrimonio Cultural. Escuela de diseño-Universidad de Valparaíso. Chile
 - IRIGARAY, SUSANA. Jefa de la Sección de Museos. Gobierno de Navarra. Museo Etnológico de Navarra “Julio Caro Baroja”
 - JIMÉNEZ CUENCA, CARLOS. Jefe del Área de Intervenciones en Bienes Culturales del Instituto del Patrimonio Cultural de España. Dirección General de BBAA y BBCC del Ministerio de Cultura
 - JOYA, OLGA MARINA. Coordinadora de la Carrera de Historia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Facultad de Ciencias Sociales
 - LIMÓN DELGADO, ANTONIO. Director del Museo de Artes y Tradiciones Populares de Sevilla
 - LLOP I BAYO FRANCESC. Técnico de Etnología de la Direcció General de Patrimoni Cultural Valencià de la Conselleria de Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana
 - LÓPEZ, JOAQUÍN. Director del Museo del Pueblo de Asturias
 - LOZANO, ANTONIO. Técnico de Patrimonio del Consell de Mallorca
 - MEDINA, WENNER ANTONIO. Coordinador de la Unidad de Redes y Gestión de la Información del Centro Regional para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina
 - MINGOTE, JOSÉ LUIS. Subdirector del Museo del Traje. Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico
 - MUÑOZ CARRIÓN, ANTONIO. Profesor Titular de Sociología de la Comunicación. Facultad de Bellas Artes. Universidad Complutense de Madrid
 - OLIVARES, JAIME DE JESÚS. Investigador y Gestor Cultural del Ministerio de Cultura de Colombia
 - PALOMINO TRUJILLO, URIEL. Coordinador del Proyecto de Etnodesarrollo Q'ero. Instituto Nacional de Cultura en Cuzco (Perú)
 - PEDROSA, JOSÉ MANUEL. Profesor Titular de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada Universidad de Alcalá de Henares
 - PLATA, FUENSANTA. Jefa del Departamento de Catalogación e Inventario del Patrimonio Histórico. Dir. Gral. de Bienes Culturales. Junta de Andalucía
 - QUEROL, ÁNGELES. Catedrática de Prehistoria de la Universidad Complutense de Madrid
 - QUIROGA, GABRIEL. Subdirector General de Archivos y Museos de la Dirección General de Patrimonio Cultural. Xunta de Galicia
 - REGUANT, JOAN. Coordinador de proyectos culturales. Fundación Dieta Mediterránea
 - RODRÍGUEZ, MARGARITA. Antropóloga Asesora Técnica del Departamento de Catalogación e Inventario del Patrimonio Histórico. Dir. Gral. de Bienes Culturales. Junta de Andalucía
 - RODRÍGUEZ, ALONSO. Coordinador de la Cátedra de Historia de la Universidad Nacional Estatal a Distancia (UNED) (Costa Rica)
 - RUIZ PANIAGUA, BLANCA. Jefa de la Sección de Protección de Patrimonio. Servicio de Ordenación y Protección del Patrimonio. Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla Y León
 - SÁNCHEZ, ISMAEL. Antropólogo de la Oficina de Patrimonio Etnológico. Dirección General de Patrimonio Cultural. Junta de Extremadura
 - SOUTO, MERCEDES. Facultativo de Etnología del Gobierno de Aragón en la Dirección General de Patrimonio Cultural
 - SUÁREZ, JESÚS. Encargado del Archivo Oral del Museo del Pueblo de Asturias
 - TAPIA, CARMEN SUSANA. Investigadora y Gestora Cultural del Ministerio de Cultura de Colombia
 - TIMÓN TIEMBLO, MARÍA PÍA. Técnico en Etnología del Instituto del Patrimonio Cultural de España. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. Ministerio de Cultura
 - VÁZQUEZ, ELENA. Conservadora del Museo del Traje. Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico
 - VELASCO, FERNANDO. Técnico Arqueólogo de la Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico. Comunidad de Madrid

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	10
La salvaguarda del Patrimonio Inmaterial	15
Preámbulo	15
Requisitos básicos para la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial	23
Mecanismos de protección	31
Criterios de intervención	39
Safeguarding Intangible Cultural Heritage	47
Preamble	51
Basic requirements for the protection of intangible cultural heritage	59
Mechanisms of protection	67
Criteria for intervention	75



A. Passaporte: *El Alcázar visto desde la montaña y un rebaño de ovejas*. Archivo Loty.
Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.



Loty

Introducción

El concepto de Patrimonio Cultural se ha ido ampliando a lo largo del último siglo dando cabida a otros aspectos que integran la nueva concepción de la cultura, como son los valores inmateriales.

En España, la primera norma general sobre Patrimonio Histórico que tiene en cuenta este tipo de manifestaciones culturales es la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, denominándolas “*Conocimientos y Actividades*” (Título VI). Será en la década actual cuando comience a generalizarse el uso de los adjetivos “intangible” o “inmaterial”, sobre todo a partir de la ratificación por parte del Estado Español de la *Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial* de la UNESCO, en el año 2006*.

Ahora bien, pese a la existencia de este marco jurídico protector no se contemplan en él los criterios y metodología de actuación que requiere la especial naturaleza de este tipo de bienes culturales inmateriales. Su reciente patrimonialización, unido al desarrollo de intervenciones en ocasiones dispares, así como la necesidad de establecer un mayor nivel de conciencia sobre la importancia del Patrimonio cultural inmaterial y de su salvaguarda en España, suscitaron entre las distintas administraciones con competencias en este tipo de Patrimonio la necesidad de establecer un debate.

Ante esta situación el Instituto del Patrimonio Cultural de España, con la colaboración de las Subdirecciones de Museos y Protección del Patrimonio, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura, organizó unas Jornadas técnicas de las que emanó un documento consensuado en el que se reflejan los criterios que deben regir las actuaciones sobre el Patrimonio Inmaterial.

* Otros documentos de interés sobre Patrimonio Inmaterial emanados de la UNESCO son: *La Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular* (1998), la Declaración Universal sobre *La Diversidad Cultural* (2001) y la Declaración de Estambul: *El Patrimonio Cultural Inmaterial, Espejo de la Diversidad Cultural*. (2002). Asimismo en el marco de la UNESCO destacan los programas de: El Sistema de *los Tesoros Humanos Vivos* (1993) y la Proclamación de *Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad* (1997).

Las referidas Jornadas se celebraron en Teruel, en Octubre de 2009, con gran participación, tanto de técnicos gestores de las Comunidades Autónomas, de la Administración del Estado, Museos, como de especialistas pertenecientes a universidades y otras instituciones.

Como conclusión de estas Jornadas, además del presente documento, se valoró la idoneidad de articular una herramienta que permitiera la planificación conjunta de las intervenciones a desarrollar en el futuro. Se consideró que este instrumento podría ser un *Plan Nacional para la Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial*. Actualmente la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, a través del Instituto del Patrimonio Cultural de España, está trabajando en la elaboración, junto con las Comunidades Autónomas, de dicho Plan Nacional.

Cuatro son los apartados genéricos sobre los que se articula el documento objeto de esta publicación. El primero es el *Preámbulo* donde se parte de un conjunto de premisas conceptuales, ineludibles a la hora de salvaguardar el P. Inmaterial. El segundo apartado se refiere a los *Requisitos Básicos para la Protección del P. Inmaterial*, donde se hace hincapié en el compromiso que debe existir por parte de las administraciones, el diálogo y consenso con los titulares y usuarios del Patrimonio Cultural Inmaterial, la coordinación entre las distintas administraciones y el respeto a la naturaleza dinámica de este tipo de manifestaciones. El tercer apartado se centra en los *Mecanismos de Protección*, aquí se incluyen la creación de Comisiones específicas y la metodología para la protección con la identificación, inventariado, selección y catalogación. De igual modo se incluye la conservación y difusión de la documentación, así como la participación activa de personal especializado. Por último se desarrolla el apartado de *Criterios de Intervención* en los que se establece la importancia de los contextos (espacio, tiempo y materia) así como la pautas para la transmisión, difusión y promoción del Patrimonio Inmaterial.

A lo largo del presente documento se utiliza el concepto de Salvaguarda entendido tal y como lo define la Convención de la UNESCO. Es decir: *Las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas, la identificación, documentación, investigación, preservación, protección,, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.*



MURCIE 714 La charrette de moissons (d'après nature) J. Laurent y Cia Madrid.

Carro de la siega

J. Laurent y Cía.: *Murcia. Carro de la siega*, c. 1871. Archivo Ruiz Vernacci. Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.





Preámbulo

I

El concepto de Patrimonio Cultural se ha ido ampliando a lo largo del último siglo. De lo monumental, artístico y antiguo, como principales valores para su protección, se ha pasado a tener en cuenta también aquellos otros valores que integran la nueva concepción de la cultura. Ahora tienen cabida las formas de vida, las prácticas sociales, los conocimientos, las técnicas y las mentalidades de los diversos individuos y grupos.

En España, la primera norma general sobre Patrimonio Histórico que tiene en cuenta este tipo de manifestaciones culturales es la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, denominándolas “*Conocimientos y Actividades*” (Título VI). A partir de ahí la mayoría de las normas aprobadas sobre Patrimonio Cultural utilizan esta expresión, hasta que, ya en la década actual, comienza a generalizarse el uso de los adjetivos “intangible” o “inmaterial”, sobre todo a partir de la ratificación por parte del Estado Español de la *Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO*, en el año 2006. Es precisamente en el seno de la filosofía de esta Convención en la que se enmarca el contenido del presente documento.

15

II

Como premisa inicial, debe subrayarse, el hecho de que resulta imposible separar lo material de lo inmaterial en el contexto de la cultura. Por un lado, el objeto material se concibe como un soporte físico culturizado sobre el que descansan los significados y la información, que es lo que denominamos la cultura inmaterial; y por otro, lo inmaterial no existe mayoritariamente más que en función de referentes materiales. Consideramos al objeto material como producto cultural, testimonio y documento, nacido del sentimiento colectivo de una sociedad. Es, por tanto, receptor y transmisor de multitud de significados culturales.

Considerando lo anterior, el Patrimonio Cultural ha de ser tratado como un todo global, sin divisiones. Y a pesar de que el título y el contenido de este documento puedan parecer una contradicción a tal afirmación, nuestro verdadero objetivo es superar la dicotomía material/inmaterial, para conseguir un tratamiento integral del Patrimonio Cultural, dado que lo inmaterial y material se encuentran en continua interdependencia. En esta línea, debe aclararse que en el presente documento se







utiliza la expresión “Patrimonio Inmaterial” como un convencionalismo terminológico, destinado a facilitar la gestión y salvaguarda de estos bienes. Hay que destacar además el hecho de que el uso de esta expresión, promovida por la UNESCO, ha contribuido a dotar de relevancia a unos elementos culturales que han permanecido casi invisibles en el contexto de la gestión patrimonial.

III

Gran parte de lo que consideramos Patrimonio Inmaterial está vivo, es decir todavía es celebrado y vivido por diferentes personas y grupos, detentando gran relevancia en los procesos de construcción de la identidad colectiva. Se trata de manifestaciones sociales, dinámicas y procesuales y como tal responden a prácticas en continuo cambio, protagonizadas por diferentes individuos y grupos. Como consecuencia, la mayor dificultad para su salvaguarda es la imposibilidad de tratarlo de la misma manera que, desde el siglo XIX, se hace con los bienes materiales. Lo inmaterial no se puede proteger con disposiciones legales convencionales porque el efecto “conservador” genera consecuencias contrarias a las buscadas.

El Patrimonio Inmaterial no es conservable ni reproducible más que por sus propios portadores o protagonistas que, junto con toda la sociedad, son sus titulares, debiendo decidir ellos, como poseedores de un derecho intelectual colectivo, sobre el cambio o la permanencia de sus manifestaciones. Todas estas particularidades hacen que el proceso de patrimonialización de los bienes culturales inmateriales no pueda seguir el mismo camino que el utilizado por los materiales. Hay que diseñar otros mecanismos porque lo inmaterial no se puede documentar, conservar y restaurar de la manera clásica. Por ello no hablamos de “conservación” sino de “salvaguarda” o “protección”.

19

IV

En este documento se pretende establecer los criterios básicos de protección, salvaguarda y difusión de los bienes patrimoniales inmateriales, partiendo de la necesidad de que se produzca también un cambio en el tratamiento de los bienes materiales, fundamentalmente de los monumentales, en los que hasta ahora apenas se han tenido en consideración los elementos inmateriales que dan significado, no sólo a los espacios sino a la materia, tanto en el ámbito de la religiosidad como en el universo profano. Son escasos los estudios previos que han tenido en cuenta las manifestaciones y prácticas que se desarrollan en los espacios de celebración y de trabajo que van a ser objeto de una intervención, perdiéndose así una información básica sobre su carga simbólica.





Aurelio de Colmenares y Orgaz: *Cosiendo redes*. Donación Conde de Polentinos.
Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.



ELCHE. (ALICANTE).—1064.—Palmeras y huertanos. J. Laurent y C^o Madrid. Es propiedad. Daguer.

Requisitos básicos para la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial

Compromiso de las Administraciones Públicas

Los poderes públicos deberán asumir las manifestaciones inmateriales de la cultura como elementos fundamentales del Patrimonio Cultural cuya competencia ostentan.

Diálogo y consenso con los titulares y usuarios del Patrimonio Cultural Inmaterial

Toda política cultural vinculada a la gestión del Patrimonio Inmaterial debe ser debatida con y aceptada por las personas creadoras y portadoras de sus manifestaciones. Hasta ahora no ha existido suficiente diálogo entre las personas e instituciones gestoras y responsables de las políticas culturales, los expertos y aquellos que son propietarios, mantenedores y legítimos usuarios de estas manifestaciones culturales. Su papel es imprescindible para definir qué bienes se seleccionan como representativos de su comunidad para ser objeto de documentación, protección, difusión y promoción, así como cuáles son los caminos apropiados para el ejercicio de su tutela.

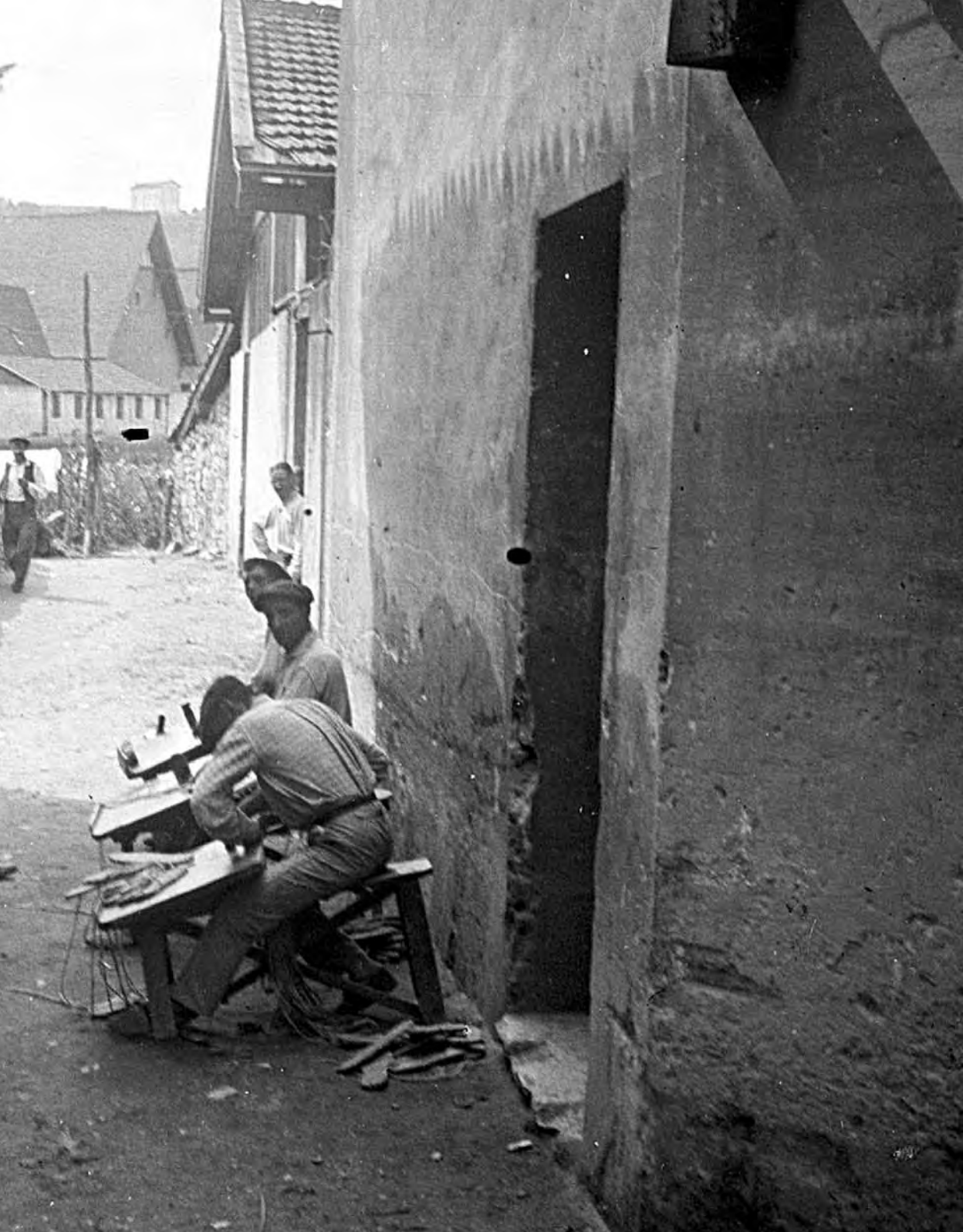
23

Coordinación entre Administraciones

El tratamiento de este singular Patrimonio Cultural exige, más que ningún otro, además del consenso con los portadores de la tradición, un consistente trabajo de colaboración entre las Administraciones Públicas implicadas -realizado por equipos multidisciplinares-, destacando la importancia de los Entes Locales y de las instituciones religiosas y civiles -formales e informales-. Se concibe esta coordinación tanto entre las Unidades Administrativas del Estado Español (Ministerios) como entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Entes Locales.

Las actividades no coordinadas ni consensuadas pueden producir daños irreparables en la propia naturaleza de las manifestaciones culturales inmateriales.





Aurelio de Colmenares y Orgaz: *Fabricación de alpargatas*. Donación Conde de Polentinos. Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.



J. Laurent: *Cigarrera sevillana en un patio de Toledo*, c. 1862-70. Archivo Ruiz Vernacci. Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.

Por este motivo, la intervención de las Administraciones en el Patrimonio Inmaterial debe ser cautelosa. Antes de poner en marcha cualquier iniciativa, que redundará en la apropiación del Patrimonio Inmaterial por parte de la sociedad, se hace necesario un debate profundo, organizado, representativo (que cuente con todos los responsables, titulares y usuarios de este Patrimonio) y que esté coordinado por personas expertas en Antropología, Etnología, Musicología, Filología, etc.

Respeto a la naturaleza dinámica de los bienes culturales inmateriales

Quienes diseñan, deciden y ejecutan los mecanismos de protección del Patrimonio Cultural Inmaterial han de respetar, ante todo, el dinamismo y el continuo proceso de cambio intrínseco a los bienes inmateriales, huyendo de la tentación de “fossilizarlos” o “inmovilizarlos”.

Aurelio de Colmenares y Orgaz: *Romería asturiana*. Donación Conde de Polentinos.
Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.







Mecanismos de protección

Creación de Comisiones Específicas

Las Administraciones responsables de la gestión y protección del Patrimonio Cultural deberían estudiar la posibilidad de constituir Comisiones Específicas para la toma de decisiones sobre los procedimientos de registro, inventario, selección y declaración de las manifestaciones de PCI en sus territorios, así como para el establecimiento de mecanismos de salvaguarda.

Tales Comisiones deberán estar formadas, en su mayoría, por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la Etnología, Antropología, Filología, Musicología, Historia, etc. En ellas también deberán estar presentes, además de los técnicos de las diversas Administraciones, los representantes de las organizaciones formales e informales que mantienen vivo este tipo de Patrimonio.

Metodología para la protección del Patrimonio Inmaterial

Identificación e Inventariado

31

En primer lugar, se deberán confeccionar inventarios de PCI, de actualización regular, dado el dinamismo y las continuas resignificaciones a que están sometidos las manifestaciones que lo integran. En estos inventarios, asumiendo la imposibilidad de recoger la total densidad cultural de estas manifestaciones, se deberá considerar el mayor número de registros posibles: simbólicos, emocionales, gestuales, olfativos, gustativos, orales, sonoros, espaciales, visuales, etc. La diversa naturaleza de estos registros condicionará la habilitación de soportes documentales adecuados.

Resultaría conveniente incluir la información consignada en estos inventarios en los instrumentos del planeamiento urbano, rural y de planificación de servicios generales (Planes Generales de Ordenación Urbana, Planes Especiales de Protección, Planes Sectoriales, informes de impacto ambiental, etc).

Selección y catalogación

En segundo lugar, y al objeto de preservar las manifestaciones culturales inmateriales más significativas de cada comunidad, las Administraciones Públicas de-



Aurelio de Colmenares y Orgaz: *Sardinera en San Sebastián*. Donación Conde de Polentinos. Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.





J. Laurent: *Pareja de Carbajales de Alba (Zamora), 1878.* Archivo Ruiz Vernacci. Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.

ben velar por el conocimiento exhaustivo de las mismas, derivado de su investigación, a través de la elaboración de catálogos. Para proceder a la selección de estas manifestaciones más relevantes, las Administraciones deben tener presente el criterio de las asociaciones y personas a ellas vinculadas, así como el potencial peligro de desaparición de las mismas.

Dentro de las manifestaciones inmateriales catalogadas existe un grupo reducido, en el seno de cada comunidad, especialmente relevante para el desarrollo cultural de la misma. Tan sólo los bienes inmateriales más representativos y que incorporen un mayor número de referencias culturales deberían ser objeto de esta categoría. Las Administraciones Públicas velarán por el establecimiento de una categoría máxima de protección dentro de su normativa de Patrimonio Cultural que permita la habilitación de medidas de protección jurídica, transmisión, difusión y promoción.

Conservación y difusión de la documentación

La documentación conserva y posibilita el conocimiento, pero también ha de ser conservada y difundida, sobre todo entre los protagonistas y demás personas interesadas. Para ello las Administraciones deben garantizar la conservación, custodia y consulta de los distintos documentos.

35

Participación activa de personal especializado

Las Administraciones responsables de la salvaguarda del PCI han de contar con personal suficiente para poder llevar a la práctica las acciones planteadas en el presente documento. Este personal, con formación específica en la materia, debería constituir Departamentos o Unidades Administrativas especializadas en la salvaguarda del Patrimonio Inmaterial. En este sentido, para alcanzar una óptima formación, sería conveniente impulsar la creación de grados universitarios de Antropología que incluyan en su programación contenidos relacionados con el conocimiento y la gestión del Patrimonio vinculado a la cultura tradicional.



Aurelio de Colmenares y Orgaz: *Desfile de carnaval en Madrid*. Donación Conde de Polentinos. Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.





Criterios de intervención

Criterios de protección

Garantizar y respetar los contextos

Deberán garantizarse y respetarse los contextos espacio-temporales y los soportes materiales de las manifestaciones inmateriales de la cultura, ya que todos los elementos que los integran son consustanciales a su naturaleza. La alteración de las dimensiones espacio, tiempo y materia en las manifestaciones inmateriales de la cultura en ningún caso deberían proceder de la imposición de agentes externos a las mismas. No deben concebirse de la misma forma aquellos otros cambios, producidos por la propia comunidad, y derivados de la naturaleza dinámica y procesual de dichas manifestaciones.

Espacio

Respeto al marco de desarrollo de las manifestaciones inmateriales de la cultura, evitándose ubicación en espacios que no le corresponden. Una modificación del lugar o del itinerario tradicional de determinadas celebraciones puede conllevar alteraciones acústicas y lumínicas importantes, así como cambios en la dinámica del ritual. Además la repetición de escenarios remite a la memoria colectiva de celebraciones anteriores.

39

También hay que respetar aquellos ámbitos donde se colocan, depositan y ofrecen bienes muebles, como son los depósitos de exvotos y objetos de culto.

Tiempo

Respeto a las fechas, pues el marco temporal viene asignado en un calendario anual (litúrgico, estacional, etc). El desplazamiento temporal de una manifestación inmaterial puede resultar reentable económicamente pero insostenible a nivel cultural, alterando sus valores patrimoniales.

Materia

Consideración de los objetos, así como de los conocimientos y habilidades de quienes los realizan. Los objetos son depositarios de memoria y de emociones, por tanto, su reemplazamiento por otros, o la sustitución de los materiales con que están fabricados, debe ser objeto de análisis y consenso.





Eustasio Villanueva: *Burgos, Hospital del Rey. Cocina*, 1913. Archivo Villanueva. Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.



Eustasio Villanueva: *Burgos. Campanero de la iglesia de San Gil.* Archivo Villanueva. Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.

Crterios para la Transmisión, Difusión y Promoción

Es evidente que la mayoría de las manifestaciones inmateriales de la cultura son sentidas por la sociedad que las vive como un elemento de identidad que se afianza a través del tiempo. Tal identidad se reafirma cuando es reconocida además por otros; por tanto, el conocimiento y difusión de esas manifestaciones forma parte del propio proceso de identidad. Ahora bien, se debe evitar que los dictados de fuera se impongan sobre los de dentro y que las manifestaciones locales de cultura, más que un valor en sí mismas, acaben convirtiéndose exclusivamente en un modo para llamar la atención, por ejemplo a través de su teatralización. Los sistemas de difusión, transmisión y promoción también deben

ser evaluados y consensuados para que no interfieran en estos referentes culturales, que son precisamente el objeto de salvaguarda.

Para ello:

- Las acciones de promoción y difusión sobre los bienes catalogados del Patrimonio Inmaterial, cuando sean desarrolladas por otras instancias administrativas, deben ser previamente evaluadas por los órganos competentes en materia de Cultura.
- Las políticas culturales encaminadas a la difusión y promoción del Patrimonio Inmaterial seleccionado para su protección deben ser evaluadas previamente por la Comisiones Específicas.
- Los poderes públicos velarán por la transmisión a las nuevas generaciones de los conocimientos, oficios y técnicas tradicionales en previsible peligro de extinción. Para impulsar esta transmisión de los oficios tradicionales las Administraciones podrían habilitar mecanismos de incentivo fiscal –subvenciones, exenciones y deducciones de impuestos-. Del mismo modo resulta prioritaria la habilitación, por parte de las Administraciones, de mecanismos que favorezcan la compatibilidad entre las normas jurídicas de protección del Patrimonio Cultural Inmaterial y aquellas otras destinadas a la regulación del medioambiente, trabajo, producción alimenticia, etc.
- Las acciones de difusión deben respetar la totalidad del fenómeno cultural, no seleccionando meros fragmentos que, por un lado no representan su sentido global, y por otro lo empobrecen, interfiriendo en su verdadero significado.
- Las instituciones deben impulsar la creación de productos especializados en la comunicación de las manifestaciones inmateriales de la cultura, así como desarrollar estrategias que conduzcan a revalorizar y respetar estas prácticas como referentes de las diversas formas culturales. Se debería además premiar la calidad de sus contenidos.
- Desde las Administraciones Públicas se favorecerá el conocimiento y el respeto del Patrimonio Inmaterial a través de la educación formal e informal –campañas de sensibilización y participación ciudadana-, asimismo se fomentará el acceso a la información documental relativa a dichas manifestaciones.
- Deberá considerarse una medida importante de promoción del Patrimonio Inmaterial el fomento de los estudios científicos sobre el mismo. Sería especialmente necesario incentivar la elaboración de proyectos de investigación sobre los mecanismos de gestión, protección y difusión de dicho Patrimonio.



Eustasio Villanueva: *San Quirce (Burgos). Rincón para las gallinas*, 1920-1929. Archivo Villanueva. Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.



Safeguarding Intangible Cultural Heritage

**Conclusions of the Teruel 2009
Workshop on the Protection
of the Intangible Heritage**



SEVILLA.—2148.— Baile de los Seizes.

J. Laurent: *Baile de los seises*, c. 1880. Archivo Ruiz Vernacci. Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.





Preamble

I

The concept of Cultural Heritage has been extending over the last century. From the architectural, artistic and ancient aspects as core values to be protected, we now also consider those other values that make up the new concept of culture. These now include lifestyles, social practices, knowledge, skills and attitudes of different individuals and groups.

In Spain, the first general rule governing Historical Heritage that takes into account such cultural expressions is Law 16/1985, dated 25 June, on Spanish Historical Heritage, calling them “*Knowledge and Activities*” (Title VI). Since then, most of the approved rules on Cultural Heritage used this expression, until, in this decade, use of the adjectives “intangible” or “indefinable” started to become widespread, especially after Spain’s ratification of the *2006 UNESCO Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage*. It is actually within the philosophy of this Convention that the content of this document is framed.

II

51

By way of an initial presupposition, the fact that it is impossible to separate ‘tangible’ from ‘intangible’ in the context of culture should be emphasised. Firstly, the physical object is conceived as an enlightened physical medium on which meanings and information rest, which is what we refer to as intangible culture; and secondly, for the most part what is intangible does not exist beyond the function of related materials. We consider the material object as a cultural product, testimony and document, born of a society’s collective sentiment. It is, therefore, the receiver and the transmitter of many cultural meanings.

Taking the aforementioned into consideration, Cultural Heritage must be dealt with as a comprehensive and undivided whole. And although the title and content of this document may appear to contradict this statement, our real aim is to overcome the tangible/intangible dichotomy and achieve a comprehensive treatment of Cultural Heritage, given that intangible and tangible rely on continuous interdependence. Here, we should clarify that this document uses the expression “Intangible Heritage” as a terminological conventionalism, targeted at facilitating the management and safeguarding of these assets. It should also be noted that the use of this expression, encouraged by UNESCO, has helped give prominence to some cultural elements that have remained almost invisible in the context of heritage management.





Aurelio de Colmenares y Orgaz: *Volviendo de cortar hierba*. Donación Conde de Polentinos. Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.



III

Much of what we consider Intangible Heritage is alive, viz., it is still celebrated and experienced by different persons and groups, hugely relevant in the processes of building the collective identity. We are talking about dynamic and evolving social expressions and as such, these respond to ever-changing practices, led by different individuals and groups. As a result, the biggest difficulty in safeguarding Intangible Heritage is the inability to treat it the same way as tangible assets have been treated since the 19th century. What is 'intangible' cannot be protected with conventional legal provisions because the "conservative" effect generates consequences that are contrary to those sought.

Intangible Heritage cannot be preserved or reproduced other than by the carriers or those who, together with society, are the owners, and, as holders of a collective intellectual right, these are the parties that have to decide on whether these expressions of ICH change or remain as they are. All these particularities mean that the process of turning intangible cultural assets into heritage cannot follow the same path as that used by the tangible ones. Other mechanisms must be designed because the 'intangible' cannot be documented, preserved and restored in the traditional way. We therefore do not speak about preservation but rather "safeguarding" or "protection".

IV

55

This document aims to establish the basic criteria of protection, safeguarding and dissemination of intangible heritage assets, based on the need for a change in the treatment of tangible assets, mainly architectural ones, which to date have given very little consideration to the intangible components that provide meaning, both to spaces as well as matter, in both the religious and secular worlds. Few previous studies have taken account of spiritual manifestations and ritual practices that occur in places used for celebration and occupation that will be subject to intervention, thereby missing some core information on their symbolic burden.





Aurelio de Colmenares y Orgaz: *Procesión marítima de la Guía. Ribadesella*. Donación Conde de Polentinos. Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.



Otto Wunderlich: *Carnavales de 1915 en Sevilla*. Archivo Wunderlich. Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.

Basic requirements for the protection of intangible cultural heritage

Commitment of Public Administrations

Public authorities should assume the intangible expressions of culture as key elements of the Cultural Heritage over which they hold jurisdiction.

Dialogue and consensus with the owners and users of Intangible Cultural Heritage

Any cultural policy related to the management of Intangible Heritage must be debated and accepted by those that create and embody the cultural manifestations. So far there has been insufficient dialogue between individuals and institutions that manage and are in charge of cultural policies, experts and those that are owners, maintainers and legitimate users of these cultural manifestations. Their role is essential in defining which assets are selected as representative of their community in order to be properly documented, protected, disseminated and promoted, as well as the appropriate ways of looking after them.

59

Coordination between Administrations

In addition to the consensus with the tradition bearers, the treatment of this unique Cultural Heritage requires, more than any other, ongoing collaboration work between the Public Administrations involved -carried out by multidisciplinary teams-, stressing the importance of Local Authorities and the religious and civil institutions -formal and informal-. This coordination is conceived as both between the Administrative Units of Spain (ministries) as well as the Central Government, Autonomous Communities and Local Enterprises.

Uncoordinated activities or those that have not been agreed can lead to irreparable damages to the very nature of intangible cultural manifestations. For this reason, the intervention of the Intangible Heritage Administrations must be approached with caution. Before launching any initiative which would result in the appropriation of Intangible Heritage by society, an in-depth debate that is organised and representative is required (which requires input from all those responsible, owners and users of this Heritage) and this must be coordinated by anthropologist, ethnologist, musicologist, philologist experts.





Aurelio de Colmenares y Orgaz: Aserradero. Donación Conde de Polentinos.
Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.



Otto Wunderlich: *Parejas de campesinos montados en caballo y en burro. Arenas de San Pedro (Ávila).*
Archivo Wunderlich. Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.

With regard to the dynamic nature
of intangible cultural assets

Those who design, decide and implement mechanisms to protect Intangible Cultural Heritage must, above all, respect the dynamic and ongoing process inherent to intangible assets, avoiding the temptation to “fossilise” or “freeze” them.





Aurelio de Colmenares y Orgaz: *Desfile de carnaval en Madrid*. Donación Conde de Polentinos. Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.



Mechanisms of protection

Creation of Specific Commissions

The Authorities responsible for the management and protection of Cultural Heritage should look into the possibility of setting up Specific Commissions to make decisions about the procedures for registration, inventory, screening and declarations of the ICH manifestations in their territories, as well as setting up safeguard mechanisms.

Such commissions should be made up mostly of individuals of renowned prestige within the fields of Ethnology, Anthropology, Philology, Musicology, History, etc. These commissions should also have specialists from the different authorities, representatives from formal and informal organisations that keep this kind of Heritage alive.

Methodology for the protection of Intangible Heritage

Identification and inventory

67

First of all, it will be necessary to draw up ICH inventories that are regularly updated, given the dynamics and continuous reinterpretations to which the component parts are subject. These inventories, accepting the impossibility of including all cultural density of these manifestations, must consider the highest possible number of entries: symbolic, emotional, gestural, olfactory, taste, oral, sound, spatial, visual, etc. The diverse nature of these entries will determine the appropriate documentary support.

It would be desirable to include urban planning instruments in the information in these inventories (General Town Planning, Special Protection Plans, etc).

Screening and cataloguing

Secondly, and to preserve the most significant intangible cultural manifestations of each community, the Public Authorities must ensure thorough knowledge of these, based on research, by compiling catalogues. To select the most relevant manifestations, the Authorities must take into account the associations and individuals that are tied to these, as well as the potential danger of them disappearing.





Aurelio de Colmenares y Orgaz: *Niños dantxaris, Guipúzcoa*. Donación Conde de Polentinos.
Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.



J. Laurent: Murcia. *Pareja de huertanos*, 1878. Archivo Ruiz Vernacci. Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.

Among the catalogued intangible manifestations there is a small group, in the heart of each community, that is especially relevant to the cultural development of that community. Only the most representative intangible assets and those that include a high number of cultural references should be included in this category.

The Public Authorities will establish a top category of protection as part of their Cultural Heritage regulations which will enable measures to be put in place to ensure legal protection, transmission, dissemination and promotion.

Preservation and dissemination of documentation

The documentation safeguards knowledge and makes it possible to pass this on, but this documentation must also be preserved and disseminated, above all, among the leading players and other interested parties. The Authorities must therefore guarantee that the different documents can be preserved, safeguarded and consulted.

Active participation by specialised personnel

The Authorities in charge of safeguarding ICH must have sufficient personnel to put into practice the actions suggested in this document. These staff members, with specific training in the field, should set up Departments or Administrative Units specialised in safeguarding Intangible Heritage. In this regard, to achieve optimal training, it would be appropriate to advocate the creation of university degrees in Anthropology that include syllabus content concerning knowledge and management of Heritage tied to traditional culture.





Otto Wunderlich: *Daroca. Los ancianos*. Archivo Wunderlich. Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.



Eustasio Villanueva: *Burgos, Cartuja de Miraflores. Clausura. Repartiendo comida en una celda, 1920-1929.*
Archivo Villanueva. Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.

Criteria for intervention

Protection criteria

Guaranteeing and respecting the contexts

The space-time contexts and the tangible supports of intangible manifestations of culture must be guaranteed and respected, as all their components are inherent to their nature. Altering the dimensions of space, time and matter in intangible manifestations of culture should, under no circumstance, be the result of imposition by outside agents. Other changes produced by the community itself and which stem from the dynamic and evolving nature of these manifestations should not be viewed in the same way.

Space

Respect for the development framework of intangible manifestations of culture, avoiding improper placement. A change of place or the traditional itinerary of certain celebrations can bring with it serious sound and lighting alterations, as well as changes in the dynamics of the ritual. In addition, the repetition of scenarios fosters the collective memory of previous celebrations.

75

We must also respect those areas where movable goods are positioned, deposited and offered, such as votive offerings and cult objects.

Time

Respecting dates, because the timeframes are assigned in a yearly calendar (liturgical, seasonal, etc). Changing the time of an intangible manifestation may be economically viable but unsustainable at a cultural level, altering its heritage values.

Matter

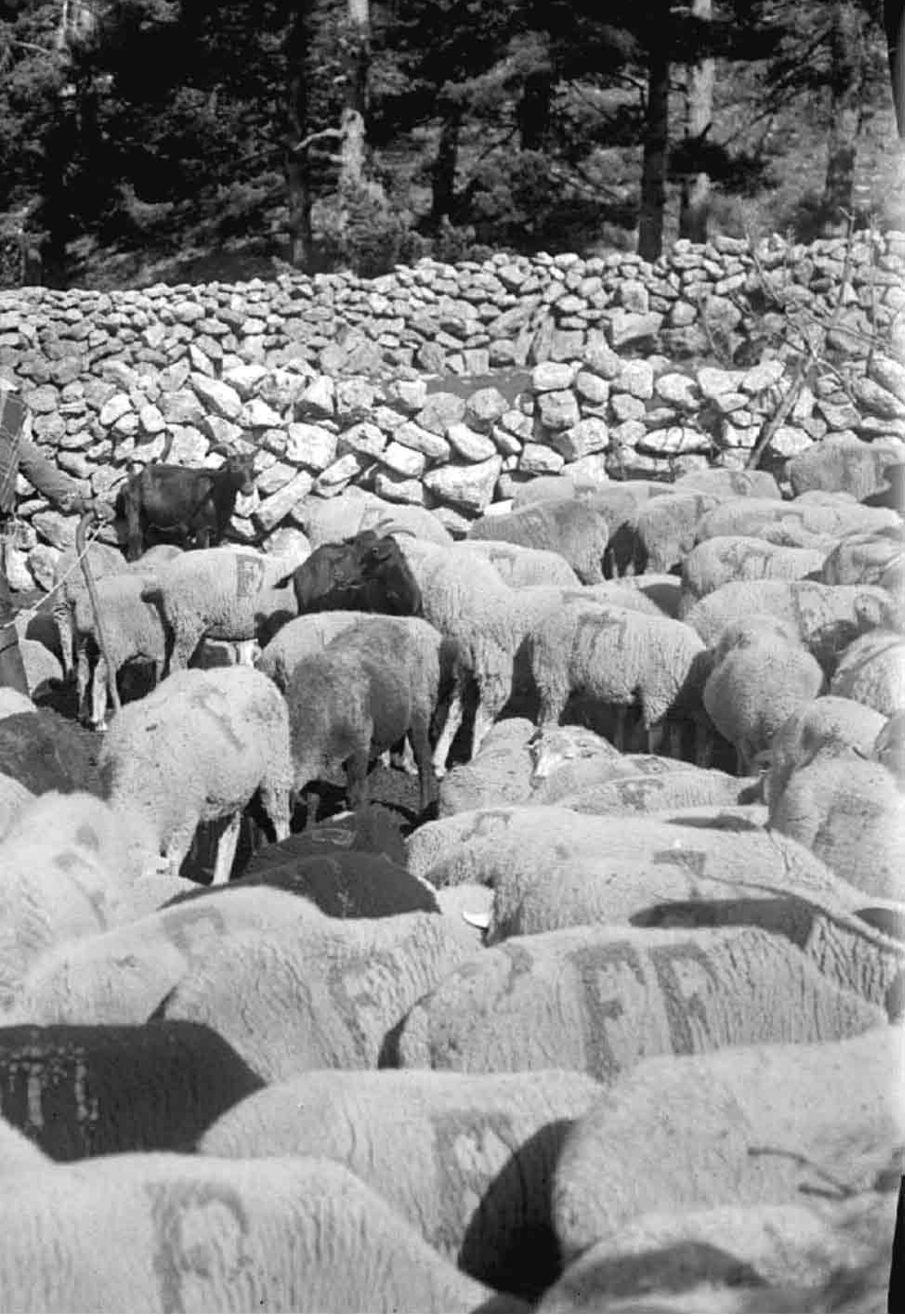
Consideration of the objects, as well as the knowledge and skills of those that make them. The objects are repositories of memory and emotions and therefore replacing them with others or substituting the materials with which they are made must be subject to analysis and agreement.

Criteria for transmission, dissemination and promotion

It is clear that most intangible expressions of culture are felt by the society that treats them as an element of identity that strengthens over time. Such an identity is reaffirmed when it is recognised by others; therefore, knowledge and dissemi-



Otto Wunderlich: *Pastor y rebaño de ovejas*. Archivo Wunderlich. Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.





A. Passaporte: *Castillo de Manzanares El Real y carro con bueyes*. Archivo Loty. Fototeca del Patrimonio Histórico. IPCE. Ministerio de Cultura.

78

nation of these manifestations forms part of the identity process itself. However, we must avoid external rulings affecting local ones and make sure that the local expressions of culture, beyond being a value in themselves, end up becoming exclusively a way of attracting attention, for example through dramatisation. The systems of dissemination, transmission and promotion must also be assessed and agreed so they do not interfere in these cultural references, which are the very object of safeguarding.

To this end:

- The actions for promotion and dissemination of catalogued assets of Intangible Heritage, when carried out by other administrative bodies, must first be evaluated by the bodies with terms of reference in issues of Culture.
- Cultural policies aimed at the dissemination and promotion of Intangible Heritage selected for protection must be previously assessed by the Specific Commissions.
- Public authorities will supervise the transfer of knowledge, crafts and traditional techniques in danger of possible extinction to future generations. As an impetus in the transfer of these traditional crafts, the Authorities could set up tax incen-

tive mechanisms -tax subsidies, exemptions and allowances-. It is similarly essential that Administrations set up mechanisms that foster compatibility between the legal standards of protection for Intangible Cultural Heritage and those others targeted at regulating the environment, employment, food production, etc.

- The dissemination activities must respect the entire cultural phenomenon, and not merely select fragments that do not represent its overall meaning but rather impoverish it by interfering with its true meaning.
- Institutions should encourage the creation of specialised products in the communication of intangible expressions of culture, as well as developing strategies that lead to a re-evaluation and respect of these practices as benchmarks of the various cultural forms. Quality of content should also be rewarded.
- Public Authorities will foster knowledge in respect of Intangible Heritage through formal and informal education -campaigns to raise awareness and public participation- and they will also promote access to documentary information related to these manifestations.
- The promotion of scientific studies into Intangible Heritage should be considered as an important measure. It would be especially necessary to motivate research projects into the mechanisms of management, protection and dissemination of this Heritage.

